BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XXII PREMIO DE NOVELA RURAL DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

La Diputación de Córdoba, en ejecución del Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación de Córdoba 2020-2023, a través de su Delegación de Cultura, convoca el XXII Premio de Novela Rural Diputación de Córdoba, contribuyendo a conseguir el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11.4 de los incorporados en la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

PRIMERA.- Podrán presentarse a este concurso novelistas de cualquier nacionalidad, siempre que sus obras sean inéditas, no hayan sido premiadas en otros certámenes y se presenten escritas en lengua castellana, con una extensión mínima de 150 páginas y máxima de 200 páginas. Cada autor sólo podrá presentar un manuscrito de temática relacionada con el mundo rural. Quedan excluidos de esta convocatoria los/as autores/as premiados/as en ediciones anteriores. Asimismo, los participantes quedan obligados a someterse a las actuaciones de comprobación de la Administración.

SEGUNDA.- Los originales se presentarán numerados y a dos espacios, en letra Times New Roman o Arial tamaño 12 y sin firma, bajo lema escrito en la cabecera de la portada junto con el título de la obra presentada.

TERCERA.- Los trabajos se presentarán en formato PDF inferior a 5MB a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba (www.dipucordoba.es/tramites). No se admiten trabajos presentados por correo electrónico ni en soporte papel. La firma y presentación de la solicitud incluirá la declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 del noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Los/as solicitantes deben presentar la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Presidente de la Diputación de Córdoba, según modelo que se adjunta en las presentes bases. (Anexo I).

b) Modelo de consentimiento de Protección de Datos (Anexo II).

c) Fotocopia del DNI, así como certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería de la Seguridad Social (TGSS) no siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los beneficiarios, si no se rechaza en la solicitud, realizando la verificación de estos datos por el Departamento de Cultura a través de la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo deberá aportar dicha certificación en "**otra documentación**"

d) Breve currículum vitae.

e) Obra a presentar al Premio con las indicaciones reflejadas en estas Bases.

CUARTA.- El plazo de recepción se iniciará al día siguiente de la publicación de estas bases en el BOP de Córdoba y finalizará tres meses después. No serán admitidos aquellos trabajos que se reciban fuera de plazo.

Finalizado el plazo de solicitudes, se publicará, en el Tablón de Edictos de la Diputación de Córdoba, relación de trabajos presentados por lema.

QUINTA.- Se establece un premio de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), cantidad que se imputará a la aplicación 293.3341.48100 del presupuesto para el ejercicio 2021. Dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle. El premio cubre los derechos de autor de la primera edición, que será de 500 ejemplares, de acuerdo con el artículo 46.1 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el RD Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que la Diputación de Córdoba adquiere los derechos a los que se refiere la Base Décima, entregándole al autor cincuenta ejemplares.

SEXTA.- Las obras seleccionadas por el Prejurado, nombrado por la Diputada de Cultura, serán propuestas al Jurado para el fallo del Premio. No obstante, los miembros del Jurado tendrán acceso al conjunto de las obras presentadas, si lo estimasen oportuno. El Prejurado estará formado por destacadas personalidades seleccionadas por su prestigio en el ámbito de la cultura, la docencia y la creación literaria y con experiencia suficiente para poder hacer una primera evaluación de los trabajos presentados.

SÉPTIMA.- El Jurado, designado por la Diputada de Cultura, estará formado por destacadas personalidades del ámbito literario. Actuará como Secretario con voz, pero sin voto el/la Jefe/a del Departamento de Cultura de la Diputación de Córdoba.

OCTAVA.- El jurado emitirá su fallo inapelable en el plazo máximo de seis meses, desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP. Si las obras presentadas no alcanzaran la calidad necesaria el premio sería declarado desierto. El jurado se rige exclusivamente por criterios de calidad, innovación literaria u otras aportaciones dignas de destacarse en el ámbito de la poesía.

El fallo del jurado se comunicará al ganador/a personalmente y será publicado en la Web de la Delegación de Cultura, B.O.P y la Base de datos Nacional de Subvenciones.

NOVENA.- No se mantendrá correspondencia con los autores de los libros presentados. Únicamente para cuestiones técnicas en relación al trámite de inscripción al Premio, los interesados pueden contactar con el Departamento de Administración Electrónica a través del siguiente correo electrónico: admonelectronica@dipucordoba.es

DÉCIMA.- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el Jurado.

DÉCIMOPRIMERA.- Plazo máximo de resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computado a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DÉCIMOSEGUNDA.- Los derechos de la obra ganadora quedarán en propiedad de la Diputación de Córdoba, durante el periodo máximo permitido por el vigente Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y así se hará constar en el preceptivo contrato de edición, procediéndose a su publicación durante el ejercicio de 2022, haciéndose constar en la publicación que se trata del XXII Premio de Novela Rural Diputación de Córdoba correspondiente al año 2021. Dicha publicación podrá ser realizada en coedición con una Editorial especializada. El autor recibirá, junto con la dotación económica mencionada, 40 ejemplares de la obra.

DÉCIMOTERCERA.- Si con posterioridad a la concesión del premio se tuviese conocimiento de anomalía o incumplimiento de las bases, procederá su revocación por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, previa consulta con el Jurado, siendo no obstante obligación inexcusable del beneficiario/a del Premio para poder percibirlo encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Diputación de Córdoba, con el Estado y la Seguridad Social.

DECIMOCUARTA.- Instruirá el procedimiento para la concesión del Premio a que se refiere la presente convocatoria la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará por mediante Decreto de la Vicepresidenta Primera y Delegada de Asistencia Económica a los Municipios y Mancomunidades (Decreto de la Presidencia de 4 dic 2020 (BOP Nº10 de 18/01/2021).

Para lo no previsto en las Bases de la Convocatoria serán de aplicación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba 2021.

- Ordenanza reguladora de la actividad subvencional. Criterios de graduación u potestad sancionadora en la materia, de la Diputación Provincial de Córdoba, publicada en el B.O.P. nº 29 de 22 de febrero de 2020.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

XXII Premio de Novela Rural 2021

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
DIRECCIÓN	C. POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
NOMBRE DE LA OBRA	LEMA

	Autoriza	Rechazo
Certificado de estar al corriente con la S.S.	☐	☐
Certificado de estar al corriente con la AEAT.	☐	☐
Consulta D.N.I./N.I.E.	☐	☐

SOLICITA:

PARTICIPAR EN EL XXII Premio de Novela Rural 2021

El/la solicitante indicado/a en la solicitud

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (2)

1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúno las condiciones exigidas en la presente convocatoria
2. Que estoy al corriente de mis obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no estoy comprendido en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización del concurso. **(1)**
3. Que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor **(si no ha rechazado su consulta)**, para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y ayudas **(3).**

   Sólo en el caso de rechazo deberá presentar dichas certificaciones o documentos en "en otra documentación".

   Autoriza al órgano gestor (si no ha rechazado la consulta) a comprobar los siguientes datos:

   - Comprobación de los datos de identidad personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) de la Administración General del Estado.
4. Que estoy facultado/a para solicitar subvención a la Excma. Diputación.
5. Asimismo me comprometo a facilitar la información y documentación que se solicite por parte del órgano gestor que sean necesarios.

En ..... a..... de 2021

Firma de la solicitante

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

1) Según el art. 13.2 de la Ley 30/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

   a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

   b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

   c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

   d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

   e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

   f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

   g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

   h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

2) Art. 95.2 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria: Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria.

   a) Los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada y para la imposición de las sanciones que procedan, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión tenga por objeto:

      - La colaboración con las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, previa autorización de los obligados tributarios a que se refieran los datos suministrados.

3) Esta declaración se formula al amparo de lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO II

CONSENTIMIENTO DEL INTERESADO
SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

NOMBRE:_____
DNI: _____

⫽ **AUTORIZO** a la Diputación de Córdoba el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información contenida en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.dipucordoba.es.
En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

⫽ **AUTORIZO** el tratamiento de mis datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad de la Diputación de Córdoba.

INFORMACIÓN BÁSICA AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación de Córdoba.
FINALIDAD PRINCIPAL	Fomento de la Cultura.
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por la Diputación de Córdoba. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Diputación de Córdoba.
ELABORACIÓN DE PERFILES Y DESTINATARIOS	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@dipucordoba.es. Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. https://www.ctpdandalucia.es
CONSERVACIÓN	Por el tiempo necesario motivado en el objeto de este consentimiento así como observando las obligaciones legales de aplicación.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web www.dipucordoba.es.

Firmado: _____